**REGISTRADO BAJO Nº CDCIC-138/20**

**BAHIA BLANCA, 28 de julio de 2020**

**VISTO**:

El informe de evaluación elaborado por el CONEAU (Consejo Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria), con expediente N° EX-2019-98114342-APN-DAC#CONEAU, referido a la solicitud de acreditación de la Especialización en Ciencias de Datos;

La Resolución CSU-690/2019 que aprueba el Plan de Estudios y el Reglamento de Funcionamiento de la carrera de posgrado “Especialización en Ciencias de Datos” de la Universidad Nacional del Sur (UNS); y

**CONSIDERANDO**:

Que en el mencionado informe de CONEAU se recomienda la inclusión en la normativa de la carrera del plazo máximo establecido a los alumnos para la entrega del proyecto final integrador, a partir de finalizado el cursado de todas las asignaturas del plan de estudio;

Que el Reglamento de Funcionamiento de la “Especialización en Ciencias de Datos” de la UNS establece la facultad del Comité Académico de Dirección de la carrera para proponer al Departamento de Ciencias e Ingeniería de la Computación normas complementarias o modificaciones al reglamento de la carrera;

Que el Comité Académico de Dirección de la carrera consideró relevante incorporar en la normativa de la carrera del plazo máximo determinado para que los alumnos entreguen el proyecto integrador una vez de finalizado el cursado de todas las asignaturas del plan de estudio;

Que es atribución del Consejo Departamental de Ciencias e Ingeniería de la Computación aprobar las pautas que regulen el adecuado funcionamiento de las carreras de posgrado dictadas por esta Unidad Académica;

Que el Consejo Departamental aprobó en su reunión de fecha 28 de julio de 2020 lo propuesto;

**POR ELLO,**

**EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE**

**CIENCIAS E INGENIERÍA DE LA COMPUTACIÓN**

**R E S U E L V E:**

**Art. 1°).-** Modificar el art. 19º del Anexo de la Resolución CSU-690/2019 que aprueba el Reglamento de Funcionamiento de la “Especialización en Ciencias de Datos”, quedando redactado de la siguiente manera:

**///CDCIC-138/20**

“ARTÍCULO 19: DISPOSICIONES SOBRE EL PROYECTO FINAL INTEGRADOR. Con el propósito de integrar los temas abordados en la Especialización, estimular las cualidades intelectuales, así como la habilidad para resolver problemas reales, el posgrado requiere la presentación en forma escrita y oral, de un proyecto final de carácter integrador, el cual deberá ser realizado por los alumnos de manera individual. El mismo se regirá por el reglamento y lineamientos para la elaboración, supervisión, presentación y evaluación del proyecto final del programa de Especialización en Ciencias de Datos, y deberá ser entregado en un plazo máximo de tres meses a partir de la fecha en que el alumno haya finalizado el cursado de todas las asignaturas del plan de estudio.”

**Art. 2º).-** Regístrese y pase a la Secretaría General de Posgrado y Educación Continua de la UNS a los fines que corresponda. Cumplido, archívese.-----------------------------------------------